



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00438-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2022 está demostrado que el Dr. **GILBERTO ANDRÉS QUINTERO GARCÍA** no se posesionó en la presente diligencia como curador ad-litem, se relevará del cargo, y se designará como tal de **SARA DUARTE GRIMALDOS**, al siguiente profesional del derecho:

EDINSON	ORTIZ QUITIAN	Carrera 17 # 53-46 Of. 201 Barrio Ciudadela	ortizquitian6@gmail.com
----------------	--------------------------	---	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 138 del 25 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ced5ae8018f713f7d7dca0f722e0da90fbc9468f2bae2397045b928cb2ddb0b**

Documento generado en 24/08/2022 11:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>